



AYUNTAMIENTO DE MARUGÁN

BANDO

PLENOS ORDINARIOS OBLIGATORIOS CELEBRADOS EN LOS MESES DE DICIEMBRE DE LA ÚLTIMA LEGISLATURA (2015 – 2016 – 2017 – 2018)

AÑO	MES	DÍA	ASISTENTES	NO ASISTENTES
2015	Diciembre	29	7	-
2016	Diciembre	30	7	-
2017	Diciembre	29	7	-
2018	Diciembre	26	3	4

Texto refundido de disposiciones legales en materia de régimen local.

- Estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales

Artículo 72.

- 1) Los miembros de las Corporaciones locales **están obligados** a concurrir a todas las sesiones, salvo justa causa que lo impida, que deberán comunicar con antelación necesaria al Presidente de la Corporación.
- 2) Las ausencias fuera del término municipal que excedan de ocho días, deberán ser puestas en conocimiento de los respectivos Presidentes.

Artículo 73.

Los límites de las sanciones que podrán imponer los presidentes de las Corporaciones locales a los miembros de las mismas, serán los establecidos en el artículo 59 de esta Ley sin perjuicio de lo que determinen las Leyes de las Comunidades Autónomas, de acuerdo con el artículo 78.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

**** Página siguiente: Acuerdos adoptados en Pleno Extraordinario de 29.06.2015**

Marugán, 27 de febrero de 2019

El Alcalde
Francisco Roque Barroso



SEXTO.- PROPUESTA Y ACUERDO SOBRE EL CALENDARIO DE SESIONES PLENARIAS.

Por el Sr. Alcalde se informa de la propuesta de acuerdo que se eleva para su estudio, debate y votación:

A la vista de lo establecido en el art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local se propone al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

Calendario de sesiones:

- o Plenos ordinarios: Un Pleno trimestral a celebrar en los últimos diez días naturales de cada trimestre, siendo el primero en septiembre de 2015.
- o Plenos extraordinarios: En los supuestos legalmente previstos.
- o Plenos extraordinarios urgentes: En los supuestos legalmente previstos, previa declaración de su urgencia.

Toma la palabra el Sr. García Rivilla para decir que tal y como él mismo compartió con el Sr. Roque Barroso en la anterior legislatura, la periodicidad de los tres meses de los Plenos Ordinarios es tan dilatada que se pierde el hilo de las cuestiones municipales. por lo que su grupo vería mejor que los Plenos Ordinarios se celebraran mensualmente y de no ser así. cada dos meses.

PLENO

El Sr. Alcalde entiende que la propuesta que se eleva al Pleno es la misma que el equipo de gobierno anterior elevó al Pleno hace cuatro años, por lo que considera una contrariedad que ahora sugieran que se haga de otra forma, ya sea mensual o bimensualmente. La Ley permite que los Plenos Ordinarios se hagan trimestralmente y en ese sentido se presenta la propuesta. El Sr. García Rivilla matiza diciendo que el grupo al que él representaba hace cuatro años siempre defendió que el periodo de tres meses era excesivo. El Sr. Alcalde responde que ahora representa a otro grupo surgido de la unión del suyo con el anterior equipo de gobierno que siempre defendió hacer los Plenos Ordinarios cada tres meses. El Sr. García Rivilla manifiesta que su grupo está formado por gente independiente donde cada uno tiene su opinión. El Sr. Alcalde se ampara en que la Ley establece un máximo de tres meses para celebrar los Plenos Ordinarios y así es lo que se propone.

Toma la palabra el Sr. López-Huerta Madrigal. para decir como portavoz del grupo político PP (Partido Popular) que a su grupo le parece suficiente la celebración de Plenos Ordinarios cada tres meses.

Terminado el debate se procede a la votación de la propuesta, resultando cuatro votos a favor de la misma (Sr. Roque Barroso, Sr. Sastre Gil, Sra. Monterrubio Barbado y Sr. López-Huerta Madrigal) y tres en contra (Sr. Marugán Sánchez, Sr. García Rivilla y Sra. González Díaz). En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por mayoría absoluta fijar el calendario de sesiones contemplado en la propuesta realizada.

PLENO EXTRAORDINARIO 29.06.2015